CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO**
OBJETO	**"APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA** **NIT. 900.386.333-9.** **RL. JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO** **C.C. No. 12.748.893 Expedida en Pasto-Nariño**
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.866.550,00 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
APORTE MUNICIPIO	**CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.050.000,00 MDA/CTE)., incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
APORTE ESAL	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.816.550,00 MDA/CTE)., incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
PLAZO	**UN (01) MES**

CONSIDERACIONES:

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 70° de la Constitución Política establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Artículo 52 de la Constitución Política establece que "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

> *"(…) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"*

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

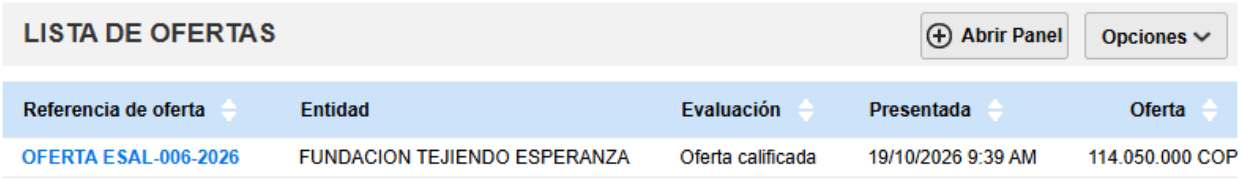
> *"(….)* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. *(…) "*

Que el Municipio de Orito, Putumayo, aperturó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día diecinueve (19) de octubre de 2026, la convocatoria PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO No. ESAL-006-2026, cuyo objeto comprende APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que la entidad fijó como valor del convenio a celebrar la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.050.000,00 MDA/CTE)., incluidos todos los impuestos a que haya lugar., incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-006-2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:



Que la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, presentados en el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-006-2026, fue realizada por el comité evaluador designado para el efecto, quienes emitieron el respectivo informe de evaluación, el cual permaneció a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el comité de evaluador, el siguiente es el resultado como informe preliminar:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado
TÉCNICO	Habilitado

Cumplida la verificación de los requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador se concluye que el oferente FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA, con NIT. 900.386.333-9, representada legalmente por JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.748.893 Expedida en Pasto, Nariño, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Como resultado de la evaluación de los factores de ponderación se tiene que:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	ANTIEGUEDAD ESAL	TERRITORIO	APORTE ASOCIADO	CALIDAD / EXPERIENCIA	MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	10	10	10	50	10	90

Como resultado de la evaluación dentro del proceso de selección PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO NO. ESAL-006-2026, se tiene que la oferta de la FUNDACION

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

TEJIENDO ESPERANZA, con NIT. 900.386.333-9, representada legalmente por JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.748.893 Expedida en Pasto-Nariño, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN., CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, adicional a ello obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a los criterios de calificación o ponderación. Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto, ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO NO. ESAL-006-2026 a la FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA, con NIT. 900.386.333-9, representada legalmente por JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.748.893 Expedida en Pasto-Nariño.

Por todo lo anterior, la FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia en convenios similares.

Clausula 1. Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del convenio se realizará de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por la fundación, documentos que hacen parte integral del convenio.

Parágrafo. Los ítems a ejecutar en el presente convenio son los que hacen parte del presupuesto específico de acuerdo a la propuesta económica presentada los cuales hacen parte integral del convenio, se describen conforme el Anexo 1 Estudio de Mercado, y los estudios previos presentados por la Secretaría de Educación, cultura, recreación y deporte Municipal, y se describen así:

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA TENNIS DE MESA.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural,	UNIDAD	22	3	$120,000.00	$7,920,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.					
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	22	3	$18,000.00	$1,188,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos	UNIDAD	22	3	$25,000.00	$1,650,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente	UNIDAD	22	3	$22,000.00	$1,452,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
					TOTAL	**$12,210,000.00**

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA TENNIS DE MESA.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	8	4	$120,000.00	$3,840,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON	UNIDAD	8	4	$18,000.00	$576,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.					
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para	UNIDAD	8	4	$25,000.00	$800,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	8	4	$22,000.00	$704,000.00
					TOTAL	**$5,920,000.00**

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA MOTOCROSS.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	1	8	$120,000.00	$960,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones	UNIDAD	1	8	$18,000.00	$144,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	higiénico-sanitarias adecuadas.					
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	8	$25,000.00	$200,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	8	$22,000.00	$176,000.00
5	Servicio de transporte para deportista desde el municipio de Orito hasta Villavicencio meta ida y regreso en camioneta, incluye transporte de moto.	Unidad	1		$6,860,000.00	$6,860,000.00
					TOTAL	**$8,340,000.00**

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA VELOARENA						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	1	6	$120,000.00	$720,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150	UNIDAD	1	6	$18,000.00	$108,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.					
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	6	$25,000.00	$150,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	6	$22,000.00	$132,000.00
5	Servicio de transporte para deportista desde el municipio de Orito hasta Villavicencio meta ida y regreso en camioneta, incluye transporte de moto.	Unidad	1		$6,860,000.00	$6,860,000.00
					TOTAL	**$7,970,000.00**

APOYO A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA NUESTRA PAZ PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA FUTBOL.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	32	2	$120,000.00	$7,680,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150	UNIDAD	32	2	$18,000.00	$1,152,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.					
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	32	2	$25,000.00	$1,600,000.00
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, que podrá ser frijol, lentejas o garbanzos, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos	UNIDAD	32	2	$22,000.00	$1,408,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	de proteína, que podrá ser carne de res, pollo o cerdo, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
					TOTAL	**$11,840,000.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación,	UNIDAD	24	5	$120,000.00	$14,400,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.					
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	24	5	$18,000.00	$2,160,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de	UNIDAD	24	5	$25,000.00	$3,000,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo	UNIDAD	24	5	$22,000.00	$2,640,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
					TOTAL	**$22,200,000.00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	22	6	$120,000.00	$15,840,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo	UNIDAD	22	6	$18,000.00	$2,376,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.					
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones	UNIDAD	22	6	$25,000.00	$3,300,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	22	6	$22,000.00	$2,904,000.00
					TOTAL	**$24,420,000.00**

APOYO A DEPORTISTA PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA FUTBOL FEMENINO.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	1	120	$18,000.00	$2,160,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas	UNIDAD	1	120	$25,000.00	$3,000,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	(aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	120	$22,000.00	$2,640,000.00
					TOTAL	**$7,800,000.00**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

APOYO A DEPORTISTA PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA FUTBOL MASCULINO.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	1	120	$18,000.00	$2,160,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo	UNIDAD	1	120	$25,000.00	$3,000,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada	UNIDAD	1	120	$22,000.00	$2,640,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	manipulación de los alimentos.					
					TOTAL	**$7,800,000.00**

APOYO A CLUB LIONS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA BALONCESTO.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	10	3	$120,000.00	$3,600,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	10	3	$18,000.00	$540,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas	UNIDAD	10	3	$25,000.00	$750,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	(aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.					
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, que podrá ser frijol, lentejas o garbanzos, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, que podrá ser carne de res, pollo o cerdo, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada	UNIDAD	10	3	$22,000.00	$660,000.00

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	manipulación de los alimentos.					
					TOTAL	**$5,550,000.00**
					GRAN TOTAL	**$114,050,000.00**

LA FUNDACION REALIZARA UN APORTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE ($ 5.816.550) CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS.

Clausula 3. Compromisos

3.1. Compromisos Conjuntos:

1	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2	Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4	Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
5	Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7	Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2. Compromisos del Municipio de Orito.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los contraídos en el convenio, la entidad se obliga especialmente a:

1	Realizar el giro de los aportes del convenio a la cuenta que para tales efectos indique la organización conforme certificación bancaria de su titularidad.
2	Suministrar la información sobre el proyecto aprobado y demás en el ámbito de su competencia para la correcta ejecución del proyecto.
3	Suscribir las correspondientes actas tanto de inicio, parciales, liquidación y demás que se generen en la ejecución del convenio.
4	Exigir a la organización el cabal cumplimiento de las actividades contenidas en el proyecto de inversión.
5	Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio.
6	Convocar a comités técnicos en caso de requerirse.
7	Las demás que se requieran para el cumplimiento del proyecto y del convenio de conformidad con la ley y los documentos del proyecto.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

3.3. COMPROMISOS de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1	Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el proyecto de inversión que se pretende ejecutar.
2	Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio, para lo que deberá disponer con su personal por su cuenta y riesgo.
3	Prestar el servicio para la realización de la logística y organización, requerida para el desarrollo de los eventos requeridos, por lo cual deberá disponer de capacidad técnica, operativa y financiera a fin de garantizar el desarrollo del evento, suministrando los bienes y servicios que el Municipio requiere.
4	Responder jurídica y administrativamente por los procesos contractuales que adelante para la ejecución de las actividades contractuales derivadas del proyecto. En ningún momento el Municipio asumirá la responsabilidad por las actuaciones de la organización o empresa asociada.
5	Garantizar la entrega de incentivos de la Premiación de los diferentes concursos de acuerdo con las modalidades establecidas con la supervisión del convenio y de acuerdo al cronograma de actividades que se fije conjuntamente con la entidad.
6	Realizar las gestiones pertinentes en cuando técnicas, administrativas y financieras que se requieran para cumplir con el objeto del convenio, entre ellas la obtención de permisos o licencias en el Municipio para la ejecución de actividades.
7	Contar con el personal para la atención de los asistentes y participantes en las diversas actividades que se realicen y durante el evento.
8	Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuando a aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, además de las obligaciones laborales vigentes que le surjan a la empresa.
9	Presentar informe final de todas las obligaciones y actividades desarrolladas junto a los anexos y respectivos registros fotográficos y publicitarios realizados. El informe deberá ser presentado al finalizar las actividades del convenio.
10	Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando las actividades compatibles con el objeto del convenio dando crédito en cada uno de los eventos a la administración municipal de Orito.
11	Por su especialidad y reconocida idoneidad, deberá recomendar las acciones que debe adelantar el Municipio de Orito para asegurar el mejor desarrollo de las actividades
12	El personal vinculado por la empresa no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el Municipio de Orito y no comprometerá a la entidad en afirmaciones o compromisos que no tengan sustento.
13	Responder por los daños a personas o bienes de terceros, respondiendo por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso por culpa leve en las actividades que se adelanten en los lugares de ejecución del convenio.
14	Presentar informe final de ejecución de las actividades del convenio debidamente detallado y sustentado al Municipio, indicando de forma expresa el cumplimiento de los indicadores de producto del proyecto y el alcance en las metas fijadas. Al igual que

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

	presentar informes extraordinarios de acuerdo a los requerimientos del supervisor con la debida antelación y tiempo de respuesta prudente y oportuno.
15	Indemnidad: La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito, de toda reclamación legal, judicial, extrajudicial que se realice por terceros ocasionada por culpa o incumplimiento de la empresa asociada.
16	Contar con el transporte de los elementos y del personal de montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del convenio.
17	Disponer de un equipo para atención de emergencias y transporte hasta un centro de salud u hospitalario en caso de presentarse emergencias médicas en los lugares de realización de los eventos programados.
18	Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
19	Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio
20	Cualquier otra que se requiera para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de Inversión.

Clausula 4. Valor del convenio

El valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.866.550,00 M/CTE), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, de los cuales el MUNICIPIO DE ORITO realizará un aporte por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.050.000,00 M/CTE), y la ESAL realizará un aporte por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.816.550,00 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales está como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro ASOCIADO deberá asumir toda la carga tributaria del valor del aporte del Municipio.

Clausula 5. Forma de Pago

El Municipio transferirá los recursos correspondientes a su aporte al convenio a la empresa asociada de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del Municipio, el cual se girará a una cuenta de ahorros de una entidad bancaria, a nombre del contratista, los rendimientos financieros que se causen en la cuenta, al ser recursos públicos, serán devueltos a la cuenta que disponga el Municipio al finalizar la ejecución contractual.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

Los mismos serán objeto de seguimiento y amortización en las respectivas actas de avance, cuando aplique. Para el desembolso del anticipo se requiere la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio, aprobación de pólizas y plan de inversión del anticipo.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del aporte del municipio se desembolsará una vez culminen las actividades derivadas del convenio y se certifique por parte de la supervisión el cumplimiento total del convenio. Para este desembolso se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la amortización de los recursos del anticipo, la presentación del informe de actividades de la empresa convenida, informe del supervisor que indique el cumplimiento de las actividades, certificación de aportes al sistema de seguridad social.

La Empresa Asociada realizará sus aportes durante la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones a su cargo y las actividades que debe financiar conforme quedó contemplado en el esquema de cofinanciación, de sus aportes deberá rendir informe con los correspondientes soportes.

Clausula 6. Plazo del convenio

El plazo del presente convenio será de **UN (01) MES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 7. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

No. CDP y fecha	2026001295
Valor total:	$ 114.050.000,00
Fuente	39 r.b. tasa pro deporte

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

Cláusula 8. Supervisión del convenio

El Municipio de Orito – Putumayo, ejercerá el control y la Vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE: WILMER CORTES MACUACE.
CARGO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

El supervisor del convenio será la Secretaría de Educación, cultura, recreación y deporte del Municipio de Orito (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de la

s obligaciones a cargo del contratista.

- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

Cláusula 9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 10. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas

de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

Cláusula 11. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 12. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE ORITO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE ORITO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE ORITO, **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 13. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA ASOCIACIÓN no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

por parte de LA ASOCIACIÓN de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a LA ASOCIACIÓN respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE ORITO, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del LA ASOCIACIÓN y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA ASOCIACIÓN y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles LA ASOCIACIÓN, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA ASOCIACIÓN, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos LA ASOCIACIÓN, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA ASOCIACIÓN, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA ASOCIACIÓN o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la

póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

LA ASOCIACIÓN se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, LA ASOCIACIÓN deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 16. Garantías

En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres años más.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Por el valor total del anticipo.	Plazo del convenio y vigente durante la liquidación del mismo.

Cláusula 17. Indemnidad

LA ESAL**:** deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ORITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE ORITO por asunto que sean de responsabilidad de la ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE ORITO, a solicitud de la ESAL podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la ESAL a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE ORITO, sin que la responsabilidad de la ESAL se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE ORITO esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA ESAL**,** quién pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE ORITO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA ESAL**,** el MUNICIPIO DE ORITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA ESAL, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Cláusula 18. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA ESAL**,** el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Cláusula 19. Penal pecuniaria

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE ORITO hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas LA ESAL, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

Cláusula 20. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE ORITO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 21 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 22 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 23– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Conveniente: Alcaldía de Orito	**Convenido**: FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA
Rep. Legal: EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO – ALCALDE MUNICIPAL	**Rep. Legal**: JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO
Dirección: Calle 8 No. 9ª-13	**Dirección**: Calle 7 No. 1-05, Valle del Guamuez
Teléfono: N/A	**Teléfono:** 3182765970
Email. despacho@orito-putumayo.gov.co	Email: fundaciontejiendoesperanza@gmail.com

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

Cláusula 24. Solución de Controversias

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

En constancia se firma en el Municipio de Orito, en la fecha indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II con la aceptación de las partes en dicha plataforma.

El Contratista acepta el clausulado y las condiciones del contrato con la suscripción mediante firma electrónica realizada a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que utiliza la Plataforma SECOP II para los procesos de contratación y celebración de contratos está avalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, toda vez que las personas que cuentan con usuario y contraseña acceden a la plataforma electrónica para realizar las actuaciones necesarias validando su identidad, por lo que su firma electrónica resulta personal e intransferible y obliga por medio de está a quien firma o suscriba contratos.
La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4 del Decreto Nacional 2364 de 2012, pues los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos realizada después del momento de la firma, pues se cuenta con sello de tiempo de la plataforma.
Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Lo anterior, soportado en los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre ellos el concepto C-011 DE 2026.

Proyectó: Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación